



Fecha de entrada	
Nº propuesta	PD-2/2024

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN

I. IDENTIFICACIÓN

1. DATOS DE LA SERIE

1.1. DENOMINACIÓN DE LA SERIE:	Expedientes de clasificación de empresas. Obras y Servicios
--------------------------------	---

1.2. CÓDIGO SERIE:	1781
--------------------	------

1.3. FECHAS EXTREMAS		
FECHA INICIAL:	1982	FECHA FINAL:

1.4. ORDENACIÓN DE LA SERIE

- Ordenación numérica
 Ordenación cronológica
 Ordenación alfabética: Onomástica Por Materias Geográfica
 Otros

1.5. SOPORTE FÍSICO

- Papel
 Electrónico / Informático
 Híbrido (Papel y Electrónico)
 Otros

Características:

1.6. DOCUMENTOS BÁSICOS DEL EXPEDIENTE
--

DENOMINACIÓN	CODIGO ENI-TIPO
- Solicitud de clasificación / revisión de clasificación	



DENOMINACIÓN	CODIGO ENI-TIPO
<p>- Documentación General:</p> <p>1. Copia del DNI de las persona/s que firme la solicitud (del representante o representantes legales) y de la Tarjeta identificativa del NIF de la empresa.</p> <p>2. Declaración responsable de que la sociedad no está incurso en las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas, según modelo.</p> <p>3. Certificación positiva actualizada de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias en los términos establecidos en los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o, en su caso, autorización para la obtención de dicha información, según modelo.</p> <p>4. Alta del Impuesto sobre Actividades Económicas y del último pago del recibo; en caso de exención de este impuesto (art. 83 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre) declaración responsable de esta circunstancia, según modelo.</p> <p>5. Certificación positiva actualizada de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social en los términos establecidos en los artículos 14 y 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.</p> <p>6. Copia de la autorización o documento habilitante para ejercer la actividad correspondiente a cada subgrupo solicitado (DCE, inscripción en registro de empresas autorizadas, etc.), cuando este requisito sea necesario para ejercer las actividades del subgrupo.</p>	
<p>- Características jurídicas de la empresa:</p> <p>7. Copia de la escritura de constitución o última adaptación de estatutos y de las que con posterioridad a éstas hayan modificado la denominación, domicilio, objeto o capital social y de aquella en la que consten los poderes del firmante de la solicitud debidamente inscritas en el Registro Oficial correspondiente (mercantil, de cooperativas, de fundaciones, de asociaciones, etc.) y del bastanteo de poder realizado por los Servicios Jurídicos de las Secretarías Generales de cualquier Consejería, o en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales.(*)</p> <p>8. Certificado acreditativo expedido por el órgano de representación de la empresa o sociedad, de que no forma parte de los órganos de gobierno o representación de la misma, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, del Estatuto Regional de la Actividad Política, según modelo.</p> <p>9. Declaración del Secretario del Consejo de Administración o del Administrador, en la que acredite la relación nominal y el porcentaje de participación de los titulares de las acciones o las participaciones sociales nominales, indicando sus respectivos N.I.F., según modelo.</p>	
<p>- Medios personales de la empresa:</p> <p>10. Informe expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social para cada una de las cuentas, en la actividad de obras, en las que la empresa está en situación de alta. En el informe deberán constar referidos al último mes,</p>	



DENOMINACIÓN	CODIGO ENI-TIPO
los datos siguientes: actividad de la empresa, relación nominal de trabajadores, grupo de cotización al que están adscritos, su categoría profesional, fechas de alta y baja, tipo de contrato y número de días cotizados. 11. Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que se indique el número anual medio de trabajadores empleados por la empresa durante los tres últimos años.	
- Medios materiales de la empresa: 12. Copia de inscripción en el Registro correspondiente, salvo que por razón de la actividad no proceda, en el que conste relación actualizada de maquinaria, herramientas, útiles o equipos propiedad de la empresa; en su defecto, bien facturas de compra de dichos elementos o bien cualquier otro medio que acredite la disponibilidad de los mismos por la empresa.	
- Experiencia en servicios: 13. Certificados originales acreditativos de ejecución de los principales servicios realizados en los últimos tres años, para cada uno de los subgrupos solicitados, indicando si los trabajos se han llevado a cabo directamente o mediante subcontratos y redactados según las instrucciones y modelos.	
- Medios financieros: 14. Copia de la declaración anual de operaciones con terceros, compras y ventas (modelo 347) de los tres últimos ejercicios (impresos completos o portada sellada por la Agencia Tributaria con el listado del soporte sellado por la empresa). 15. Copia de la declaración del cuarto trimestre del año anterior, del resumen anual de los dos últimos años y de las declaraciones parciales del año en curso del Impuesto del Valor Añadido. 16. Copia de las cuentas anuales de los dos últimos ejercicios depositadas en el Registro Mercantil o en el correspondiente Registro Oficial. Los empresarios individuales presentarán además, si existe obligación formal, las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio correspondientes a los tres últimos años, y en defecto de alguna de estas declaraciones, las del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (El Plan General de Contabilidad será de aplicación obligatoria para todas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, individual o societaria. (Artículo 2 del Real Decreto 1643/1990, de 20 diciembre).	
17. Requerimiento	
18. Propuesta de clasificación	
19. Recurso	
20. Resolución de Recurso	
21. Notificación del Acuerdo de clasificación	
22. Certificado de clasificación empresarial emitido por la Junta	



Dirección General de Patrimonio
Cultural

1.7. CÓDIGO DEL CUADRO DE CLASIFICACIÓN	A01.4.6.
--	----------

23. PROCEDENCIA

2.1. ÓRGANO/UNIDAD PRODUCTORA	Secretaría General de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. Secretaría Junta Regional de Contratación Administrativa
--------------------------------------	--

2.2. CÓDIGO DIR3	A14036679
-------------------------	-----------

2.3. FECHAS DE CREACIÓN / FECHAS DE EXTINCIÓN	
--	--

2.4. OTROS ORGANISMOS / UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARTICIPANTES	Junta Regional de Contratación Administrativa de la Región de Murcia
---	--

2.5. DISPOSICION(ES) LEGAL(ES) RELATIVAS AL ÓRGANO PRODUCTOR

DISPOSICIÓN	BOLETÍN	FECHA DE PUBLICACIÓN	URL DE LA NORMA
Decreto nº 175/2003, de 28 de noviembre, por el que se regula la Junta Regional de Contratación Administrativa de la Región de Murcia y se dictan normas en materia de clasificación de empresas.	BORM, 285	11/12/2003	Decreto nº 175/2003, de 28 de noviembre, por el que se regula la Junta Regional de Contratación Administrativa de la Región de Murcia y se dictan normas en materia de clasificación de empresas.

24. FUNCIÓN DE LA SERIE

3.1. DENOMINACIÓN	Acreditar a las empresas en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos.
--------------------------	---

3.2. CÓDIGO SIA	207497
------------------------	--------

3.3. OTROS CÓDIGOS	2169 (procedimiento)
---------------------------	----------------------



3.4. FAMILIA DE PROCEDIMIENTOS	Contratación Pública
---------------------------------------	----------------------

3.5. NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO

DISPOSICIÓN	BOLETÍN	FECHA DE PUBLICACIÓN	URL DE LA NORMA
Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.	BOE-A-2017-129020	09/11/2017	BOE-A-2017-12902 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Real Decreto nº 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.	BOE-A-2009-8053	15/05/2009	BOE-A-2009-8053 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
Real Decreto nº 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.	BOE-A-2001-19995	26/10/2001	BOE-A-2001-19995 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
Decreto nº 175/2003, de 28 de noviembre, por el que se regula la Junta Regional de Contratación Administrativa de la Región de Murcia y se dictan normas en materia de clasificación de empresas.	BORM, nº 285	11/12/2003	



25. DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

4.1 DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

DENOMINACIÓN DE LA SERIE	ÓRGANO(S) PRODUCTOR(ES)	TIPO DE RELACIÓN*	SOPORTE
Actas de la Comisión Clasificadora	Junta Regional de Contratación Administrativa	RE	Papel / Electrónico
Registro de licitadores de la CARM	Junta Regional de Contratación Administrativa	RE	
Memoria de contratación administrativa	Junta Regional de Contratación Administrativa	RE	
Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público	Ministerio de Hacienda	CO	

*Claves: (CO) Complementaria, (RE): Recopilativos, (DU) Duplicada, (OT): Otro tipo de relación

OTRA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

DENOMINACIÓN	PRODUCTOR	TIPO DE INFORMACIÓN
Documentación empresarial	Registro Mercantil	
Declaraciones fiscales	Agencia Estatal de Administración Tributaria	

II. ACCESO, SEGURIDAD Y REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

1. ACCESO

1.1. LIBRE

Datos no personales	<input type="checkbox"/>
Datos personales meramente identificativos relacionados con la organización	<input type="checkbox"/>
Acceso no afectado por restricción legal	<input type="checkbox"/>
Finalización de los plazos de restricción	<input type="checkbox"/>
Obligación de publicidad activa	<input type="checkbox"/>
Otros (indicar normativa)	<input type="checkbox"/>

1.2. LIMITADO



1.2.1. CAUSA DE LIMITACIÓN: LEY DE TRANSPARENCIA (ART. 14.1.)

La seguridad nacional	<input type="checkbox"/>
La defensa	<input type="checkbox"/>
Las relaciones exteriores	<input type="checkbox"/>
La seguridad pública	<input type="checkbox"/>
La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios	<input type="checkbox"/>
La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva	<input type="checkbox"/>
Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control	<input type="checkbox"/>
Los intereses económicos y comerciales	<input checked="" type="checkbox"/>
La política económica y monetaria	<input type="checkbox"/>
El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial	<input type="checkbox"/>
La garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión	<input type="checkbox"/>
La protección del medio ambiente	<input type="checkbox"/>

1.2.2. CAUSA DE LIMITACIÓN: REGULACIONES ESPECIALES (DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA LEY DE TRANSPARENCIA)

Régimen	Norma reguladora
Información ambiental <input type="checkbox"/>	Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente
Información catastral <input type="checkbox"/>	Ley del Catastro Inmobiliario (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo)
Secreto censal <input type="checkbox"/>	Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General
Secreto fiscal o tributario <input type="checkbox"/>	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
Secreto estadístico <input type="checkbox"/>	Ley 1212/1989, de 9 de mayo, de la función estadística pública
Secreto sanitario <input type="checkbox"/>	Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica
Otro (indicar) <input type="checkbox"/>	

1.2.3. CAUSA DE LIMITACIÓN: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (L.O. 3/2018 Y ART. 15 LEY DE TRANSPARENCIA)



1.2.3.1. DE CATEGORÍAS ESPECIALES

Opiniones políticas	<input type="checkbox"/>
Afiliación sindical	<input type="checkbox"/>
Religión o creencias	<input type="checkbox"/>
Origen racial o étnico	<input type="checkbox"/>
Vida sexual u orientación sexual	<input type="checkbox"/>
Datos relativos a la salud	<input type="checkbox"/>
Datos genéticos	<input type="checkbox"/>
Datos biométricos	<input type="checkbox"/>
Actos de violencia de género	<input type="checkbox"/>
Datos de infracciones y condenas penales	<input type="checkbox"/>
Protección de menores	<input type="checkbox"/>

1.2.3.2. DE CARÁCTER PERSONAL

Nombre y apellidos	<input checked="" type="checkbox"/>
DNI	<input checked="" type="checkbox"/>
Dirección	<input checked="" type="checkbox"/>
Dirección de correo electrónico	<input checked="" type="checkbox"/>
Fecha y lugar de nacimiento	<input checked="" type="checkbox"/>
Estado civil	<input type="checkbox"/>
Número de cuenta bancaria / tarjeta de crédito / seguridad social	<input type="checkbox"/>
Otros datos personales no especialmente protegidos	<input checked="" type="checkbox"/>

2. SEGURIDAD

2.1. NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN (ENS)

2.1.1. VALORES

ALTO	MEDIO	BAJO	NO APLICA

2.2. DOCUMENTO(S) ESENCIAL(ES)



2.2. 1. Medidas especiales de protección

Copia auténtica	<input type="checkbox"/>
Almacenamiento en un repositorio diferente	<input type="checkbox"/>
Transferencia de la responsabilidad de la custodia a otra organización	<input type="checkbox"/>

3. REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

3.1. CONDICIONES DE REUTILIZACIÓN (LEY 37/2007)

Sin sujeción a condiciones	<input type="checkbox"/>
Con condiciones establecidas en licencias-tipo	<input type="checkbox"/>
Previa solicitud	<input type="checkbox"/>

III. VALORACIÓN

a) Valor Primario

OBJETO	PLAZO	FUNDAMENTO LEGAL	VERIFICACIÓN
Revisión de actos anulables (recurso extraordinario de revisión, declaración de lesividad de actos anulables)	4 años	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, art. 125.2 y 107.2	<input checked="" type="checkbox"/>
Derecho a reclamar por daños en bienes o personas	1 años	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, art. 67.1	<input type="checkbox"/>
Prescripción de infracciones (plazo general)	3 años	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, Art. 30.1	<input checked="" type="checkbox"/>
Prescripción de infracciones en materia disciplinaria (empleados públicos)	3 años	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, art. 97	<input type="checkbox"/>
Prescripción de infracciones en materia medioambiental	3 años	Ley 26/2007, de 23 de octubre, de responsabilidad medioambiental, art. 40	<input type="checkbox"/>
Prescripción de infracciones en materia de seguridad ciudadana	3 años	Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, art. 38 y 40.1	<input type="checkbox"/>
Prescripción de infracciones en materia subvenciones	4 años	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 65	<input type="checkbox"/>
Prescripción de infracciones en materia transparencia, acceso a la	5 años	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, art. 32	<input type="checkbox"/>



OBJETO	PLAZO	FUNDAMENTO LEGAL	VERIFICACIÓN
información pública y buen gobierno			
Reconocimiento y liquidación del reintegro de subvenciones	4 años	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 39	<input type="checkbox"/>
Reconocimiento y liquidación de obligaciones	4 años	Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, art. 25	<input type="checkbox"/>
Reclamación de deudas tributarias o devoluciones de ingresos tributarios	4 años	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, art. 66	<input type="checkbox"/>
Reclamación de daños y perjuicios producidos durante la ejecución o explotación de las obras	10 años	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24UE, de 26 de febrero de 2014, art. 315.2	<input checked="" type="checkbox"/>
Reclamación de daños y perjuicios por vicios ocultos de la construcción	15 años	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24UE, de 26 de febrero de 2014, art. 244.1	<input checked="" type="checkbox"/>
Información pública sobre subvenciones	4 años	Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, art. 7.8	<input type="checkbox"/>
Gastos apoyados por Fondos Europeos	4 años	Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional	<input type="checkbox"/>
Operaciones, anotaciones y registros contables	7 años	Instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado aprobada EHA/2045/2011, de 14 de julio, reglas 8 y 18 Instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado aprobada EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, reglas 23 y 24 Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, reglas 39 y 40	<input checked="" type="checkbox"/>
Compensaciones o deducciones y ayudas del Estado	10 años	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, art. 66 bis	<input type="checkbox"/>



b) Valor Secundario

VALOR	CRITERIO		SI	NO
PROBATORIO	Avalan de forma significativa los derechos de las personas y entidades	Derecho de propiedad	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
		Derecho de personalidad: a la vida, al honor, a la libertad, al nombre, a la nacionalidad, a la autoría de obras artísticas y literarias	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
		Estado de las personas: filiación, ciudadanía, condición conyugal...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
INFORMATIVO E HISTÓRICO	Origen y evolución de la institución / Criterio de procedencia	Posición elevada en la jerarquía productora	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Reflejan funciones propias y específicas de los órganos productores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Reflejan el procedimiento de forma completa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Permiten conocer la evolución de las estructuras organizativas y sus funciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Permiten conocer el impacto de las actividades de los órganos productores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Criterios formales	Son originales múltiples y existe un original en el expediente principal	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Son segundos originales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		No se integran en ningún procedimiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Son meras copias	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Son documentos de apoyo informativo no integrados en expedientes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Son documentos preparatorios de originales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Criterios de contenido y utilización	Recogen información sustancial para reconstruir la historia del órgano productor, de un acontecimiento, de un periodo cronológico concreto, de un territorio o de las personas o de determinados grupos sociales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Contiene información sintética	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		La información que contiene está recogida en las estadísticas oficiales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Testimonian la elaboración y aprobación de leyes, reglamentos y otras normas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



VALOR	CRITERIO	SI	NO	
	Informan de manera significativa de las relaciones interpersonales y entre éstas y las instituciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Informan de manera significativa sobre personas, colectivos o entidades escasamente representados documentalmente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Informan de manera significativa de los avances sociales, tecnológicos y científicos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Informan de manera significativa sobre cambios en actitudes, políticas o programas a lo largo del tiempo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Informan de manera significativa sobre acontecimientos sociales o políticos relevantes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Son demandados con frecuencia por la Administración, los ciudadanos o los investigadores.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Es previsible que sean altamente consultados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Se encuentran en avanzado estado de deterioro.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Presentan escaso interés para la investigación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Contienen documentos con cualidades estéticas que pueden apoyar el estudio de las artes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Criterios de contexto	Informan de relaciones con otras series (sucesión, antecedente)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Complementan la información de una serie	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Está vinculada funcionalmente con otra serie	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Criterios de reutilización			
	La información tiene valor para ser publicada y reutilizada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

JUSTIFICACIÓN

Con la entrada en vigor del RD 773/2015 en el que se modificaba el Reglamento de la Ley de Contratos con las Administraciones Públicas, se cambiaron las categorías de clasificación pasando de letras (A, B, C, D, E y F) a números del 1 al 6.

Desde el año 2015, a las Empresas que solicitaron la clasificación empresarial por primera vez, ya se les otorgó las clasificaciones con la nueva normativa con las categorías en números.



Las Empresas, que ostentaban clasificación con letras, se les dio un plazo hasta el 31 de Diciembre de 2020 para adaptar sus clasificaciones, aunque a finales de 2019, y debido al número de Empresas pendientes de la adaptación, prorrogaron el plazo hasta el **31 de Diciembre de 2021**. Las empresas que no instaron la adaptación perdieron su vigencia.

Las empresas no pueden estar clasificadas en obras en dos registros de manera simultánea por lo que si se está clasificado en uno se pierde la clasificación en otro. La empresa puede optar por la clasificación más ventajosa.

Existe un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado creado “en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo I del Título II (Registros Oficiales) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y está regulado en la actualidad por los artículos 337 a 345 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014”

[Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado. Dirección General del Patrimonio del Sector Público: Ministerio de Hacienda](#)

IV. SELECCIÓN

4.1. Propuesta de Dictamen

4.1.1. Selección

SELECCIÓN	PLAZO	JUSTIFICACIÓN
CONSERVACIÓN PERMANENTE <input type="checkbox"/>		
ELIMINACIÓN TOTAL <input checked="" type="checkbox"/>		
ELIMINACIÓN PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/>	5	
TIPO DE ELIMINACIÓN PARCIAL		
1.- Se conserva todo lo posterior a la entrada en vigor de la Ley 9/2017 debido a que la clasificación empresarial es indefinida siempre y cuando se cumplan una serie de requisitos previstos en el artículo 82 de dicha Ley: “Artículo 82. Plazo de vigencia y revisión de las clasificaciones. <i>1. La clasificación de las empresas tendrá una vigencia indefinida en tanto se mantengan por el empresario las condiciones y circunstancias en que se basó su concesión.”</i>		



2.- Pero a partir de la entrada en vigor de la misma, también se puede eliminar todo lo anterior a ésta fecha ya que las empresas que no instaron la adaptación, perdieron su vigencia.

3.- La eliminación se realizará a partir de los 10 años de la de la pérdida de su vigencia, bien sea por desistimiento de la propia empresa o bien sea porque no se han aportado los documentos solicitados en citado Art. 82 (2, 3 y 4)

- Sobre los documentos objeto del expurgo se hará un muestreo consistente en la conservación de 3 expedientes por cada año eliminado.

4.1.2. Tipo de Muestreo

<input type="checkbox"/> CRONOLÓGICO	<input type="checkbox"/> ALFABÉTICO	<input checked="" type="checkbox"/> ALEATORIO
<input type="checkbox"/> GEOGRÁFICO	<input type="checkbox"/> NUMÉRICO O SISTEMÁTICO	
<input type="checkbox"/> OTROS		
OBSERVACIONES		

4.1.3. Sustitución de Soporte

- Sustitución del soporte En aplicación Decreto n.º 302/2011, de 25 de noviembre

Soporte alternativo	Plazo	Justificación

4.1.4. Propuesta de Plazos de Transferencia¹

- al Archivo Central
- al Archivo Intermedio
- al Archivo Histórico

No se ha transferido, en uso hasta diciembre de 2021

4.1.5. Régimen de Acceso

La serie es de acceso libre, sin necesidad de autorización	<input type="checkbox"/>
La serie es de acceso restringido	<input type="checkbox"/>
La serie es de acceso parcialmente restringido	<input checked="" type="checkbox"/>

Plazo en el que la serie será de acceso libre (en años)

¹ Indicar el plazo de transferencias en años.



DOCUMENTOS DE ACCESO PARCIALMENTE RESTRINGIDO

DOCUMENTO	PLAZO

V. DICTÁMENES DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

ORGANO DE VALORACIÓN	ADMINISTRACIÓN	SELECCIÓN	FECHA_PUBLIC
Comisión de Cataluña	Sector público autonómico de Cataluña	Eliminación Total	13/05/2022
Comisión Superior Calificadora de Documentos Administrativos de la Administración General del Estado	Administración General del Estado	Eliminación Total	12/08/2009
Junta de Valencia	Hacienda	Conservación permanente	11/06/2015

VI. CONTROL

Responsable(s) del Estudio: Laura García Sánchez
Archivo/ Unidad Administrativa donde se ha llevado a cabo el trabajo de campo: Secretaría General de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. Secretaría Junta Regional de Contratación Administrativa
Fechas extremas de la documentación estudiada: 1987-
Fecha de realización del estudio: 04/12/2024



Nº propuesta	2/2024
---------------------	---------------

Propuesta de dictamen

Denominación de la serie

Expedientes de clasificación de empresas. Obras y servicios

Organismo(s) Productor(es)

Secretaría General de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. Secretaría Junta Regional del Contratación Administrativa

Plazos de Transferencia²

- al Archivo Central

Se transferirá en el momento en el que se produzca el desistimiento o baja por parte de la empresa.

- al Archivo Intermedio

--

- al Archivo Histórico

Se transferirá el muestreo a los 5 años.
--

Selección

- Conservación Permanente

Justificación

- Eliminación Parcial

Forma de selección	Plazo	Justificación

- Eliminación Total

² Indicar el plazo de transferencias en años.



Plazo	Justificación
1 año	Eliminación a partir de un año desde la pérdida de la clasificación, con muestreo aleatorio de un expediente de empresas de obras y otro de empresas de servicios por el año en que causen baja. La mayor parte de la información con valor aportada por las empresas está recogida en el Registro Mercantil.

- Sustitución del soporte³

Soporte alternativo	Plazo	Justificación

Acceso

La serie incluye contenidos susceptibles de protección (requiere solicitud de acceso)	<input type="checkbox"/>
La serie es parcialmente restringida (requiere solicitud de acceso)	<input checked="" type="checkbox"/>

- Duración de la restricción

Años	<input type="text"/>
Otros	<input type="text"/>

Efectos inmediatos de la valoración

Eliminación de todo lo anterior a la entrada en vigor de la Ley 9/2017 y el RD 773/2015 (con sus sucesivas prórrogas) dejando 3 expedientes por año para que quede constancia del trámite.
A partir de 2017 cuando la empresa desista o no cumpla con lo requerido, eliminación total, conservando 1 expediente de empresas de obras y 1 expediente de empresas de servicios por año de baja.

Responsable de la propuesta

Fecha 04/12/2024

Cargo Archivera

Nombre: Laura García Sánchez

Revisado por la CCDARM 12-12-2024

³ Véase los artículos 50, 51 y 52 del Decreto n.º 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.